

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 63/2023

Toluca de Lerdo, México, a 19 de septiembre de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE EMITE “EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO” CON SU NUEVA DENOMINACIÓN “MANUAL DE PROCESOS PARA LOS JUZGADOS DE CONTROL, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”, EN SU TERCERA EDICIÓN.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales. Asimismo, en su eje rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. Mediante Acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se actualizaron los Manuales de Organización y de Procedimientos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de México.
- IV. Con la finalidad de proporcionar en forma ordenada y esquematizada la operatividad de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y Juzgados de Ejecución Penal, se realizaron trabajos conjuntos entre la Visitaduría Auxiliar en Materia Penal y la Dirección de Organización, obteniendo de esto las modificaciones al Manual de Procedimientos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de México; para que sirva de referencia obligada y lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las actividades, alineadas con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente.
- V. En concepto de la Dirección General de Administración, dicho Manual de Procesos cumple con los requisitos y elementos técnico-metodológicos en su estructura y contenido, así como aquellos idóneos para su aplicación, lo que permitirá impulsar la eficiencia y eficacia operativa del personal que lo ejecutan.
- VI. El instrumento administrativo aludido, cumple con los requisitos establecidos en la materia y constituye una herramienta de orientación dirigida a las y los usuarios con los que se interactúa, al proporcionar información sobre el proceso y políticas de trabajo que se realizan al interior de los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y Juzgados de Ejecución Penal; incorporando además las facultades de decisión, dirección, coordinación, supervisión y operación, implícitas en las atribuciones, compatibilidad y analogía operativa del Juzgado.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite “El Manual de Procedimientos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de México” con su nueva denominación “Manual de Procesos para los Juzgados de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y Juzgados de Ejecución Penal del Poder Judicial del Estado de México”, en su tercera edición. (Anexo Único).

SEGUNDO. Se abroga la segunda edición del Manual de Procedimientos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de México, aprobada por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

TERCERO. El Manual de Procesos emitido deberá sujetarse a una revisión anual y mejora continua para asegurar la calidad y eficiencia en el servicio, así como en la satisfacción del usuario.

Los órganos jurisdiccionales deberán asegurarse de mantener vigentes sus procesos de trabajo establecidos en dicho Manual; y, solicitar a la Dirección General de Administración los ajustes que se consideren necesarios para su funcionamiento.

CUARTO. El resguardo individual del Manual de Procesos, en sus diversas presentaciones (medio magnético y versión editable) quedará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, el Acuerdo y el Manual de Procesos emitido en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.